

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación 11001-33-43-060-2016-00249-00

Demandantes Demandado Municipio El Colegio
Providencia Auto requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante retiró para su trámite el oficio Nº090 – J.60, dirigido a la Fiscalía 001 Local del municipio de El Colegio, el pasado 3 de mayo de los cursantes.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior y dado que a la fecha se desconoce el trámite otorgado por la parte demandante al oficio Nº090 – J.60 dirigido a la Fiscalía 001 Local de El Colegio, se le requerirá para que informe lo concerniente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que la parte demandante, informe al despacho el trámite otorgado al oficio Nº090 – J.60, dirigido a la Fiscalía 001 Local del municipio de El Colegio, que fue retirado el pasado 3 de mayo de los cursantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPEASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario